



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MDY-ALC

Yurúa, 10 de marzo de 2023.

VISTO:

Informe N° 0117-2023-LOGyPAT-MDY, de fecha 08 de marzo de 2023 y; Proveído S/N de fecha 08 de marzo de 2023, Informe Legal N°027-2023-MDY-GM/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 51° define al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; asimismo en su literal f) *de su artículo 52°, respecto de sus funciones señala "Emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia"*.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, aprobado con Decreto Supremo N° 76-2016-EF, en su artículo 4°, establece "son funciones generales del OSCE a) Velar y promover que las Entidades contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión de resultados,(...) f)Emitir Directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia.

Que, el artículo 67° del mismo cuerpo normativo, indica; La Dirección Técnico Normativa es responsable de establecer los criterios técnicos legales sobre el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado; de evaluar y proponer los proyectos de directivas, documentos estandarizados, comunicados, productos y proyectos para la mejora de la gestión de las contrataciones del Estado y la implementación de nuevos modelos; brindar asesoría técnico legal así como de proponer los planes institucionales, actividades y mecanismos para el desarrollo de competencias y capacidades de los actores intervinientes en el mercado de compras públicas";

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece; "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones 8.1 se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad; a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...) 8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga(...);



Que, mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE de fecha 20 de julio de 2017, se resolvió en su Artículo Primero: “Aprobar la actualización de los formatos utilizados por las Entidades durante los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 0117-2023-LOGyPAT-MDY, de fecha 08 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita aprobar el uso de los formatos aprobados por el OSCE para los procesos de contratación por parte de la Entidad;



Que, Informe Legal N°027-2023-MDY-GM/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina viable la aprobación de los formatos estandarizados del OSCE documentos inherentes a los procedimientos de selección y consecuentemente agilizar el desarrollo de los mismo, por lo que corresponde al titular de la entidad aprobar mediante acto resolutivo los (34) treinta y cuatro formatos estandarizados del OSCE que deberá ser utilizados por los funcionarios y dependencias de la entidad como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que se realicen, siendo el responsable de su facilidad y monitoreo, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.



Los formatos tienen por objetivo, facilitar la labor de los funcionarios y servidores de las entidades públicas involucradas en el desarrollo de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y servicios de consultoría, optimizando el tiempo y los recursos asignados, lo que permitirá contribuir a la eficiencia y oportunidad de contratación, lo que conlleva a que la Entidad, a fin de alcanzar sus objetivos y fines públicos y que estos serán de utilidad para el mejoramiento de los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, los apruebe para ser utilizados en las fases de actos preparatorios, selección y ejecución contractual

Que, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve lo asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las facultades que confiere el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR (34) treinta y cuatro Formatos Estandarizados del OSCE, los mismos que han sido aprobados por el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado mediante **Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE** de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA
 PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



fecha 20 de julio de 2017, dichos formatos anexo adjunto como parte integrante de la presente Resolución.



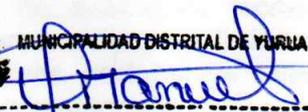
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Logística y Patrimonio la responsabilidad de facilitar y monitorear el uso de los formatos estandarizados de la Municipalidad Distrital de Yurúa, el cumplimiento de lo dispuesto al Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la institución.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Yurúa, www.muniyurua.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURUA

 Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
 ALCALDE

Alcalde
 GA
 OI
 ARCHIVO